

Se suscribe en esta ciudad en la librería de Miñón 4 5 rs. al mes llevado á casa de los Señores suscritores, y 9 suera franco de porte.



Los artículos comunicados y los anuncios &c. se dirigirán á la Redaccion, francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político de la Provincia.

Num. 391.

Se anuncia para la subasta de la impresion del Boletín oficial de esta provincia en el próximo año de 1841, que se verificará el día 5 del actual á las 12 de la mañana en la Secretaría de este Gobierno político.

La contrata empezará al 1. de Enero del año próximo de 1841 y finalizará en 31 de Diciembre del mismo.

El tamaño del Boletín será de un pliego común, papel de consanguencia y de buena calidad, las márgenes estrechas, la impresion en dos columnas y el caracter de la letra legible, entredos y breviarío de forma alta, quedando obligado el editor á tirar Boletín extraordinario en cualquiera hora que lo exija el Sr. Gefe político por la urgencia de publicar órdenes, instrucciones ó noticias interesantes; sin que por esto se aumente el precio de la contrata.

Bajo el epigrafe de artículo de oficio se insertarán las Reales órdenes, circulares, instrucciones, reglamentos y demás disposiciones que se comuniquen á los pueblos por las autoridades así como los anuncios concernientes al servicio Nacional y demás que por conducto del Gobierno político se remitán á la redaccion. Si sobrase espacio podrá el editor insertar extractos de las sesiones de los cuerpos colegiadores; avisos particulares de ventas, alquileres, pérdidas y demás anuncios de esta clase; artículos sobre agricultura, artes, industria, comercio &c. con sujecion siempre á las leyes vigentes sobre libertad de imprenta; pero sin ocuparse en ningun caso de asuntos de politica, ni de artículos comunicados que tiendan á lo mismo.

El Boletín saldrá á luz los miércoles y sábados antes de las dos de la tarde en todo tiempo, y solo podrá alterarse el día y hora por algun in-

cidente imprevisto, ó si conviniere al servicio público á juicio del Sr. Gefe político.

Antes de procederse á la impresion cuidará el impresor de traer las pruebas á la Secretaría del Gobierno político donde serán examinadas y corregidas por el oficial encargado del negociado, á fin de que no haya erratas en el periódico; mas si á pesar de esto se incurriese en alguna, será cargo del empresario el subsanarlas en el número próximo, quedando advertido que se le rebajará del percibo de su contrata el importe de las multas que fuese justo imponerle por las faltas en que incurra.

El editor será responsable de la exactitud y conformidad de los impresos al tenor de los respectivos originales.

Será obligación del empresario insertar íntegras las leyes, decretos y Reales órdenes en un solo Boletín; y cuando por ser aquellas demasiado estensas no cupieren en el pliego ordinario, habrá de aumentarle por su cuenta con un pliego mas, y si aun así no fuese suficiente, continuará la insercion hasta concluiría en los números inmediatos siguientes sin interrumpirla.

Estará tambien obligado á poner en el correo con ocho horas de anticipacion á su salida el Boletín para todos los Ayuntamientos de la provincia, incluyendo bajo una faja tantos ejemplares cuantos pueblos tenga cada uno.

Para que no pueda servir de excusa á los Ayuntamientos y Justicias de los pueblos el alegar que no recibieron los Boletines; y que por esta causa dejaron de dar cumplimiento á las órdenes que se les comunicasen por aquel conducto, irán numerados desde el primero hasta que termine la serie. Los Ayuntamientos deberán reclamar al redactor el número ó números que les hubiesen faltado, dirigiendo queja al Gobierno político si el editor no los enviase gratis, ó retardase el envío; porque de otro modo los que no hiciesen la reclamacion dentro del término de veinte dias no quedarán exentos de responsabilidad.

Será cargo del editor acompañar al último número de cada mes un resumen en forma de índice

300

de las órdenes y circulares publicadas durante él, y otro general al fin del año, con expresión de la orden, autoridad que la circuló y número del Boletín en que se halle inserta.

El rematante ha de otorgar fianzas bastantes á garantizar el cumplimiento de la contrata, siendo de su cuenta el importe del papel y escritura de remate.

El método de subasta de la impresión del Boletín y la recandación de su importe serán los que señalan las Reales órdenes de 4 de Abril y 6 de Agosto últimos, insertas en los números 33 y 69 del corriente año; quedando obligado el editor á cumplir en la parte que le corresponda las de 20 de Abril de 1833, 8 y 13 de Julio y 9 de Octubre de 1838, y las de 5 y 6 de Abril y 9 de Agosto de 1839.

Leon 31 de Octubre de 1840. — Cipriano Domínguez. — Luis de Salas y Quiroga, Secretario.

Gobierno político de la Provincia.

2.^a Sección. — Núm. 392.

El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península, con fecha 25 del mes de Octubre último me dice lo siguiente:

«Causas bien diversas, ó bien igualmente desagradables han contribuido á que en muchas capitales y pueblos haya desaparecido absolutamente la Milicia Nacional, y en otros haya quedado casi reducida á la nulidad. La Regencia provisional del Reino no ha podido ver con indiferencia se halle en semejante estado una institución que bien arreglada es la mejor garantía de la libertad y del orden público, y resuelta á hacer cuanto esté á sus alcances para conseguir llegar á tener el desarrollo y perfección que son de desear, ha acordado prevenga á los Jefes políticos, como de su orden lo hago á V. S., que inmediatamente y sin levantar mano, de acuerdo con las Subinspecciones de las provincias, y sin menguar en lo mas mínimo las atribuciones que el reglamento vigente concede á los Ayuntamientos, promuevan la reorganización de los batallones y compañías disueltas, y por medio de un nuevo y prolijo alistamiento de las personas que tengan las cualidades y circunstancias de la ley, se aumente su número, procurando cuidadosamente no se entreguen las armas sino á los que teniendo un modo de vivir conocido á juicio de las Corporaciones municipales, presenten las garantías que son tan necesarias para conseguir los fines de la institución misma. Ha acordado asimismo, para que todo esto tenga mas pronto y cumplido efecto, que por el Ministerio de la Guerra se prevenga á los Capitanes generales pongan á disposición de los Ayuntamientos las armas que necesiten para los cuerpos que los Subinspectores den por organizados y comunique las órdenes oportunas para que en las Maestranzas se

recompongan con el mismo objeto las que pueda haber inutilizadas, y espera del celo de unas y otras autoridades, se ocuparán de este asunto con el interés que no puede menos de excitar su importancia.»

Lo que traslado con especial recomendación de la fuerza ciudadana á los Ayuntamientos constitucionales, esperando cooperarán á su mayor aumento y esplendor, sin embargo de comunicar las órdenes especiales acordadas con el Sr. Subinspector á quien corresponda.

Dios guarde á VV. muchos años. Leon 3 de Noviembre de 1840. — Cipriano Domínguez. — Luis de Salas y Quiroga, Secretario.

Gobierno político de la Provincia.

3.^a Sección. — Núm. 393.

Se encarga á las justicias de esta provincia procuren la captura del diácono D. Pedro Gil y del farmacéutico D. Pedro José Perez y Rodríguez fugados del presidio de la Coruña.

El Sr. Gefe político de la Coruña en 27 del corriente me remite el Boletín oficial de la misma provincia fecha 28, que contiene el exhorto siguiente.

«Habiéndose fugado en la tarde de ayer los confinados del presidio de esta plaza, el diácono D. Pedro Gil, y el farmacéutico D. Pedro José Perez y Rodríguez, cuyas señas personales se insertan á continuación; prevengo á los Alcaldes y Jueces encargados del ramo de protección y seguridad pública, practiquen las diligencias oportunas á fin de lograr la captura de los dos sobredichos, y en el caso de tener efecto, los remitirán con la debida seguridad á mi disposición. Coruña 27 de Octubre de 1840. — *Victoriano de Esain.*

Señas del diácono D. Pedro Gil.

Es hijo de D. Bartolomé y de Benita Salgado; natural de Puente de Ba, partido de Celanova; edad 26 años, pelo y cejas castaño; ojos idem; nariz regular; barba cerrada; color iriguieño; cara regular; estatura 5 pies y una pulgada.

Idem de D. Pedro José Perez y Rodríguez.

Es hijo de D. Jacinto y de Doña Josefa Rodríguez; natural de San Pedro de Crecente; partido de la Cañiza; vecindado en Tuy; estado casado; edad 40 años; pelo y cejas castaño; ojos castaños; nariz algo abultada; barba cerrada; color blanco; cara regular; estatura 5 pies, 2 pulgadas y 8 líneas.

En su consecuencia, en el caso de ser habidos, los dirigirán con la mayor seguridad por tránsito de justicia á disposición del mismo Sr. Gefe político dando parte á esta Gobierno político. Leon 1.^o de Noviembre de 1840. — Cipriano Domínguez. — Luis de Salas y Quiroga, Secretario.

3.ª Sección. = Núm. 394.

Se encarga á las justicias de esta provincia averigüen el paradero de N. Franco de estado soltera, natural de Fresno y Hermita.

El alcalde constitucional de Quintana de Renedos me participa haberse ausentado del pueblo de Fresno y Hermita sin saber su direccion N. Franco soltera, que se hallaba demente algun tiempo.

Señas de la interesada.

Edad 20 años: estatura regular: vestido de estameña casera con remiendos pardos: armilla azul vieja: pañuelo á la cabeza obscuro, y calzada con madreñas.

En su consecuencia encargo á las justicias de esta provincia que en el caso de ser habida, la dirijan por tránsitos al expresado pueblo dando parte á este Gobierno político. Leon, 31 de Octubre de 1840. = Cipriano Domínguez. = Luis de Salas y Quiroga, Secretario.

Núm. 395.

Diputación provincial de Oviedo.

DON ESTANISLAO RON, GEFEB RO-

MITICO INTERINO DE ESTA PROVINCIA

Hago saber: que el dia 15 del corriente mes y hora de las once de la mañana se ha celebrado un remate público en el local de San Esteban de la Diputación, la exaccion de los tres portajes establecidos en la carretera de Gijón á Castilla, y el del Puente de Coñellana por todo el año próximo de 1841, unos y otros con arreglo á los aranceles que se hallan de manifiesto en las casas de recaudación de dichos portazgos, y mas condiciones que se expresarán en el acto.

Oviedo 1.º de Noviembre de 1840. = Estanislao Ron.

Insértese. = Cipriano Domínguez. = Luis de Salas y Quiroga, Secretario.

Núm. 396.

Madrid 28 de Octubre.

Hoy á la una hañ entrado en esta Cór-

te S. M. la Reina Doña ISABEL II y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda. A pesar de que la mañana estaba destemplada venían en carruage descubiertos, acompañadas de la Señora Marquesa de Santa Cruz y de la dama de honor de S. A., yendo á caballo al estribo del coche el Sr. Duque de la Victoria y de Morella, y siguiendo detras un numeroso Estado mayor compuesto de Generales, Gefes y Oficiales.

Seguian en una carretela los Señores Secretarios del Despacho de Estado, Gracia y Justicia y Marina.

Y despues la escolta compuesta de ordenanzas de todos los cuerpos, de un Escuadron de la Princesa y del Regimiento de Lanceros de la Guardia.

Las tropas de la guarnicion y la Milicia nacional estaban tendidas desde la plazuela de Palacio hasta el puente de Toledo.

Precedia á la comitiva el Ayuntamiento de Madrid, ocupando sus individuos varios carruages; en una carretela iban despues cuatro niñas arrojando flores y seguia una comparsa de danzantes.

Por entre las filas de la Milicia nacional y de los cuerpos del Ejército y en manos de los numerosos concurrentes hemos visto Circular composiciones poéticas impresas en papel de colores. En diferentes balcones se soltaron al aire blancas palomas adornadas de lazos y cintas.

A las dos desfilaron todas las tropas y cuerpos de la Milicia por delante de los balcones de Palacio en uno de los cuales se hallaban S. M. y A.

El júbilo y entusiasmo de este leal vecindario al ver á nuestra inocente Reina y á su augusta Hermana es inexplicable. Las aclamaciones y los vivas las han seguido hasta el Palacio Real. Los balcones de las calles de la carrera estaban vistosamente adornados y llenos de un gentío inmenso ansioso de ver y de saludar á su adorada Reina.

(G. de M.)

Insértese. = Cipriano Domínguez. = Luis de Salas y Quiroga, Secretario.

Estado demostrativo de los caudales que han ingresado en las Cajas de Totales de dicha Tesorería y Depositarias subalternas en el indicado mes, y de la distribución que de ellos se ha ejecutado con arreglo á Reales órdenes é instrucciones.

CARGO.	Reales vellon.	
Existencia que resultó en fin de Agosto último..	466.638	75
Recibido por Provinciales..	13.412	20
Por paja y utensilios..	7.464	19
Por Subsidio industrial..	2.338	22
Por Aguardiente..	11.302	21
Por Frutos civiles..	5.626	14
Por Derechos de puertas..	55.250	
Por Decimales..	32.000	
Por Aduanas..	24	
Por Comisos..	868	10
Por Fondo del Resguardo..	434	6
Por Tabacos..	133.189	21
Por Sal..	835.530	16
Por Papel Sellado..	9.664	16
Por salitre, azufre y pólvora..	4	
Por Reintegros..	1.239	17
Por Descuento gradual de sueldos..	1.267	5
Por Arbitrios de Amortización..	13.208	22
Por Partícipes..	40.424	25
Por Depósitos..	3.000	
Por 10 por 100 de Administración de partícipes..	26.711	8
Por Alcañices contra empleados..	50.862	12
TOTAL	1.110.161	25

DATA.	Reales vellon.	
Por satisfecho en pago de sueldos de todas clases..	53.833	11
Por ídem de gastos ordinarios y extraordinarios de todos ramos..	219.337	14
Por consignaciones á Fábricas..	15.000	
Por satisfecho á Partícipes de todas clases..	58.129	26
Por ídem á libranzas de la Dirección general de Rentas..	49.052	
Por trasladados á las Cajas de Líquidos del Tesoro..	98.083	6
Por ídem á la de Amortización..	13.208	22
Por traslación de caudales á otras Tesorerías..	50.779	
TOTAL	557.423	11

RESUMEN.	Reales vellon.	
Importa el cargo..	1.110.161	25
Idem la data..	557.423	11
Existencia para 1.º de Octubre.....	552.738	14

En cual se halla.	Reales vellon.	
En metálico..	208.054	31
En documentos de suministros sin formalizar, por no haberse recibido de la Intendencia militar las cartas de pago..	344.683	17
TOTAL	552.738	14

Leon 28 de Octubre de 1840. = V.º B.º = Polo. = El Contador, Francisco Gonzalez Alberú.
= El Tesorero, Manuel Moran.

Insértese. = Cipriano Dominguez. = Luis de Salas y Quiroga, Secretario.

IMPRESA DE PEDRO MIÑON.

303